

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0111/19**

**VISTO:**

La Ordenanza número 3399/14 sobre la Utilidad Pública de la construcción y mantenimiento de cercos y veredas en la ciudad de Coronel Dorrego, Oriente y El Perdido, el riesgo a ser atropellados por vehículos que significa para los peatones circular por las calzadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen innumerable cantidad de veredas y cercos en malas condiciones en las localidades mencionadas en "VISTO".

Que como consecuencia de lo anterior no solamente se torna inseguro e incómodo circular por las veredas, sino que representa un riesgo elevado de sufrir accidentes para los peatones.

Que entre tantas calles inseguras se destaca "El Indio", principalmente mano par, en su tramo que corre desde la Avenida Santagada hasta su intersección con la calle Presidente Perón.

Que por esa calle circulan vehículos de variado porte.

Que también circulan personas de todas las edades permanentemente, durante el día y la noche; independientemente de las condiciones climáticas.

Que frecuentemente vemos circular por la mencionada arteria a personas en sillas de ruedas, con bastones, muletas, etc.

Que esa calle conduce al Hospital Municipal y al cementerio.

Que poner en condiciones las veredas del distrito mejoraría sustancialmente la comodidad y la seguridad de los ciudadanos.

Que la puesta en condiciones de las veredas y cercos de la calle El Indio, en el sector mencionado, se presenta como una urgencia.

Que desde la implementación de la ordenanza número 2954/10 muchos contribuyentes no han adherido a los beneficios ofrecidos por la mencionada norma.

Que la Ordenanza número 3399/14 faculta al Departamento Ejecutivo para que, ante el incumplimiento de las obligaciones de los frentistas (establecidos en la misma ordenanza), ordene los trabajos por administración, contratación directa o licitación, con cargo al propietario del inmueble.

Que en el Balneario Marisol, las construcciones de cercos y veredas, se regirán por la Ordenanza número 3290/13.

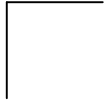
**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** El HCD solicita al Departamento Ejecutivo, que mediante las áreas ===== correspondientes y por la forma de ejecución que se disponga, realice las obras de veredas y cercos faltantes en el Distrito, en el marco de la Ordenanza número 3399/14, dando prioridad y con carácter de urgente a la calle El Indio, sobre la mano par, desde la Avenida Santagada hasta su intersección con la calle Presidente Perón.

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2019.-



María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0041/19**

